



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DITEREL 261/2018.

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre de ley resolución mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo que instruya al Ministerio de Relaciones Exteriores para que inicie la ruta del tramite de ractificación de las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Ref. : **Oficio No. 002625, Exp. 00716-2018-SLO-SE,** de fecha 23-07-18.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto solicita al Poder Ejecutivo que instruya al Ministerio de Relaciones Exteriores para que inicie la ruta del trámite de ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

SEGUNDO: Este fue presentado por los señores **Julio César Valentín Jiminián,** Senador de la República por la provincia Santiago, **Arístides Victoria Yeb,** Senador de la República por la provincia María Trinidad Sánchez y **José Rafael Vargas Pantaleón,** Senador de la República por la provincia Espaillat.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmante Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Resolución No. 117-05 que aprueba el Convenio sobre el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, del 17 de julio de 1998, suscrito por la República Dominicana el 8 de septiembre del 2000, del 31 de Marzo de 2005.

VISTA: Las Resoluciones RC/Res.5 relativa a crímenes de guerra y; RC/Res.6, sobre crimen de agresión, aprobadas en las 12^a. y 13^a. Sesiones plenaria de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 10 de junio de 2010.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

Impacto de Vigencia.

La Enmienda Kampala adoptó disposiciones que permitirán a la Corte ejercer su competencia sobre el crimen de agresión, comprometiéndose expresamente a activar dicha competencia lo antes posible. Este logro ha sido aclamado como un hito histórico, tanto en el derecho internacional como en la búsqueda de la paz y la seguridad mundial. Por primera vez en la historia, una corte internacional permanente e independiente tendrá la competencia para declarar a dirigentes nacionales como responsables de las formas más graves de uso ilegal de la fuerza contra otros Estados.

La República Dominicana, como signataria del Estatuto de Roma, debe continuar con esta política de Estado de apego irrestricto al derecho internacional y al multilateralismo.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, la comisión encargada puede abocarse a su estudio rindiendo informe favorable,

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/ja